

por menor se debe dar quenta al Señor Consejo
para su corrección que se justifica que
Persona obligada hace algun Errore & Carro
para la Ciudad & Camarero u otras partes
el mismo hecho a & quedar condenado en la multa
& Cien Ducados, y en lo demas que hara Lugo
Dño. a lo que quieren obligare Domingo Laxo
u otros, y Pedro & otros dando a los prop
& V. S. mediodia por cargo para que pueda
benia a lo que se menciona en el original y
tar su conservación y aumento; en quanto a
esta parece juuo que hecha Informacion de
obras que han de hacer los Señores Siles Conces
la licencia correspondiente a la obra para
la ejecución & señalando los Tiempos que han de
tar por el Diputado & el partido que ha de
servir el cargo, y lo mismo se practique en
to a los Carpinteros y Aladros quedando
Guia correspondiente y tenga ejecución la
que obrara la Señoría a presentarla al
po. de la Introducion para que con una Guia
hagan Donomas Introduciones, teniendo asi
mo el Oficio la ejecución & anovar al pie de
Licencia las Guias que se despacharen para
evitando cumplido el numero de la Concesion
se despachen otras por cuin medios parece
deben conservarse los montes que tanto se ha
devidido por la particular utilidad de algunas
Personas que es lo que puede Informa a V. S.
que en Subviva & suelta lo que por Comben
Tenga y de V. S. Comendado Inmediatamente

